

**PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2013**

Estado	Fecha de la jornada electoral	Fecha de inicio de suspensión de difusión de propaganda gubernamental	Fecha de reprogramación de entrega de apoyos	Duración de las campañas	Observaciones
<b>Aguascalientes</b>	7 de julio de 2013	20 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 201 Código Electoral del Estado de Aguascalientes.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>45 días</b> En localidades con más de 40 mil habitantes. (del 20 de mayo al 3 de julio)  <b>30 días</b> para localidades con menos de 40 mil habitantes. (del 4 de junio al 3 de julio)  Art. 204 Código Electoral del Estado de Aguascalientes.	Elecciones para Dip. MR, RP y Ayuntamientos. En localidades con más de 40 mil habitantes el inicio de la campaña es el 20 de mayo; para localidades con menor número de habitantes, inicia el 4 de junio.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 201 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
<b>Baja California</b>	7 de julio de 2013	25 de abril al 7 de julio de 2013. Art. 286 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>70 días</b> (del 25 de abril al 4 de julio)  Art. 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y; 286 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California.	Elecciones para Gobernador, Dip. MR, RP y Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y; 286 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California.

## PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2013

Estado	Fecha de la jornada electoral	Fecha de inicio de suspensión de difusión de propaganda gubernamental	Fecha de reprogramación de entrega de apoyos	Duración de las campañas	Observaciones
<b>Coahuila</b>	7 de julio de 2013	Del 14 al 28 de febrero de 2013. (Precampaña) Art. 134, numeral 2, inc. c) del Código Electoral del Estado de Coahuila.  Del 4 de junio al 7 de julio de 2013. (campaña) Art. 157, numeral 3, inc. a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Coahuila.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	Duración de la precampaña: 15 días, Art. 134, numeral 2, inc. c) del Código Electoral del Estado de Coahuila. (del 14 al 28 de febrero)  Art. 157, numeral 3, inc. a), b) y c); del Código Electoral del Estado de Coahuila. Las campañas electorales municipales tendrán la duración siguiente: <b>a)</b> En los municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio de que se trate, no exceda de veinte mil, tendrán una duración de <b>10 días</b> ; ( del 24 de junio al 3 de julio) <b>b)</b> En los municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio de que se trate, sea superior a veinte mil pero no exceda de ciento veinte mil, tendrán una duración de <b>20 días</b> ; ( del 14 de junio al 3 de julio) <b>c)</b> En los municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio de que se trate, exceda de ciento veinte mil, tendrán una duración de <b>30 días</b> (del 4 de junio al 3 de julio)	Elección para integrantes de Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, durante el tiempo que comprendan las <u>precampañas</u> , campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 134 numeral 2, inc. c) y 157 numeral 3, inc. a), b) y c) del Código Electoral del Estado de Coahuila.
<b>Chihuahua</b>	7 de julio de 2013	Del 30 de mayo al 7 de julio de 2013. Arts. 2, 141 y 143 Ley Electoral del Estado de Chihuahua.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	Artículo 141, numeral 2, inc. a) y b) y numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. 2. Las campañas electorales para miembros de los ayuntamientos y síndicos tendrán una duración: a) En los municipios donde la población sea menor a 500,000 habitantes, de <b>28 días</b> . ( del 6 de junio al 3 de julio) b) En los municipios donde la población sea mayor a 500,000 habitantes, de <b>35 días</b> . (del 30 de Mayo al 3 de julio) 3. Las campañas electorales para diputados por el principio de mayoría relativa tendrán una duración de <b>35 días</b> . (del 30 de mayo al 3 de julio)	Elecciones para Dip. MR, RP y Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Ter, p. 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y; 2, 141 y 143 de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2013**

Estado	Fecha de la jornada electoral	Fecha de inicio de suspensión de difusión de propaganda gubernamental	Fecha de reprogramación de entrega de apoyos	Duración de las campañas	Observaciones
<b>Durango</b>	7 de julio de 2013	Del 15 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 220 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<p>Duración de la campaña electoral para diputados por el principio de mayoría relativa, <b>50 días</b> (del 15 de mayo al 3 de julio).</p> <p><u>Ayuntamientos:</u> GRUPO 1. Durango, Gómez Palacio, Lerdo, <b>50 días</b> (del 15 de mayo al 3 de junio) GRUPO 2. Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiario, El Oro, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero, <b>40 días</b> (del 25 de mayo al 3 de julio) GRUPO 3. Canelas, Coneto de Comonfort, Simón Bolívar, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Nazas, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súchil, Tepehuanes y Topia, <b>30 días</b> (del 4 de junio al 3 de julio)</p> <p>Acuerdo número cinco emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número cinco del miércoles catorce de noviembre de dos mil doce, por el que se ajustan los plazos para el periodo de precampañas y campañas establecidos en la ley electoral para el estado de Durango y se establece el cronograma electoral</p>	<p>Elecciones para Dip. MR, RP y Ayuntamientos.</p> <p>La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 f. III, p. 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 numeral 3 y 220 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.</p>
<b>Hidalgo</b>	7 de julio de 2013	Del 15 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 182 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>50 días</b> , del 15 de mayo al 3 de julio. Art. 182 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.	<p>Elecciones para Dip. MR y RP.</p> <p>La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 f. II, p. 9 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 182 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.</p>

## **PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2013**

Estado	Fecha de la jornada electoral	Fecha de inicio de suspensión de difusión de propaganda gubernamental	Fecha de reprogramación de entrega de apoyos	Duración de las campañas	Observaciones
<b>Oaxaca</b>	7 de julio de 2013	Del 25 de mayo al 7 de julio de 2013 Art. 5º del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	Art. 171, numeral 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca establece, en lo conducente que, el periodo de campaña electoral para diputados al Congreso será de <b>40 días (del 25 de mayo al 3 de julio)</b> y el de concejales municipales por el régimen de partidos políticos, será de <b>30 días</b> .	Elecciones para Dip. MR y RP. y Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, Apdo. B, f. VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5º y 171 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.
<b>Puebla</b>	7 de julio de 2013	Del 5 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>60 días</b> (del 5 de mayo al 3 de julio de 2013)	Elecciones para Dip. MR y RP. y Ayuntamientos. La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 4 F. II, p. 3 y F.III p. 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.; 217 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
<b>Quintana Roo</b>	7 de julio de 2013	Del 13 de mayo al 7 de julio de 2013 Art. 169 de la Ley Electoral de Quintana Roo.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>Máximo 60 días</b> (del 13 de mayo al 3 de julio de 2013)	Elecciones para Dip. MR y RP. y Ayuntamientos. La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137 de la Ley Electoral de Quintana Roo.
<b>Sinaloa</b>	7 de julio de 2013	Del 29 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 117 Bis L, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	Art. 117 Bis E, p.3.- Las campañas electorales para Gobernador del Estado iniciarán 51 días antes del establecido para la jornada electoral; y las correspondientes a Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores, iniciarán <b>39 días</b> antes del día de la elección. Todas las campañas concluirán el miércoles anterior al día de la elección.	Elecciones para Dip. MR y RP. y Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 Bis L, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
<b>Sonora</b>	7 de julio de 2013	Del 30 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 215, del Código Electoral para el Estado de Sonora.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	35 días (Proceso Electoral Extraordinario, Acuerdo Número 16 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora; Acuerdo CG87/2013 del Instituto Federal Electoral y Art. 215, del Código Electoral para el Estado de Sonora )	Elecciones Extraordinarias para Dip. MR en el Distrito Electoral Número XVII, con cabecera en Ciudad Obregón Centro.

## PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2013

Estado	Fecha de la jornada electoral	Fecha de inicio de suspensión de difusión de propaganda gubernamental	Fecha de reprogramación de entrega de apoyos	Duración de las campañas	Observaciones
<b>Tamaulipas</b>	7 de julio de 2013	Del 19 de mayo al 7 de julio de 2013. Arts. 88 y 221 p. 4 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>46 días</b> (del 19 de mayo al 3 de julio) Art. 20 f. I, Apdo. C, p. 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.  Acuerdo del Consejo General CG/012/2012	Elecciones para Dip. MR y RP. y Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 f. I, apdo. E, p.5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 88 y 221 p. 4 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
<b>Tlaxcala</b>	7 de julio de 2013	Del 6 de mayo al 7 de julio de 2013. Arts. 305 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	A partir del inicio de las campañas electorales <b>(6 de mayo de 2013)</b> Art. 95, Apartado B, p. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Art. 305 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.	<b>59 días</b> (del 6 de mayo al 3 de julio)	Elecciones para Dip. MR y RP., Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 apdo. B, p.2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y; 305 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
<b>Veracruz</b>	7 de julio de 2013	Del 22 de mayo al 7 de julio de 2013. Art. 82 p. 2, 3, 4 y 5 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Las autoridades estatales y municipales <b>no realizarán actos de inauguración o entrega de obra pública ni apoyos provenientes de programas sociales</b> , salvo en casos de desastre, <b>durante los treinta días anteriores a la jornada electoral. (6 de junio de 2013)</b> Durante el desarrollo de procesos internos, precampañas y campañas, los precandidatos y candidatos se abstendrán de participar o realizar actos, por sí o por interpósita persona, donde se hiciere entrega de apoyos gubernamentales de carácter social y de obra pública. Art. 82 p. 2, 3, 4 y 5 del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>43 días</b> ( del 22 de mayo al 3 de julio de 2013)	Elecciones para Dip. MR y RP., Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 p.5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 82 p. 2, 3, 4 y 5 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2013**

Estado	Fecha de la jornada electoral	Fecha de inicio de suspensión de difusión de propaganda gubernamental	Fecha de reprogramación de entrega de apoyos	Duración de las campañas	Observaciones
Zacatecas	7 de julio de 2013	Del 10 de febrero al 21 de marzo (precampañas).  Del 5 de mayo al 7 de julio de 2013. (Campañas)  Arts. 59, num.5; 114, num.5; 143 num. 2. de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.	28 de mayo de 2013 (40 días naturales antes de la jornada electoral)	<b>40 días de precampaña</b> (del 10 de febrero al 21 de marzo)  <b>60 días de campaña</b> (del 5 de mayo al 3 de julio)  Art. 114, numeral 5.-... Los gobiernos federal, estatal y municipales, sus dependencias y organismos paraestatales y paramunicipales, deberán abstenerse de hacer propaganda sobre los programas de carácter social a su cargo, así como aquella dirigida en favor o en contra de partidos políticos, coaliciones o precandidatos. Tal suspensión publicitaria o de propaganda prevalecerá a partir del inicio de registro de las precandidaturas, durante el transcurso de las campañas electorales y el día de la jornada electoral.	Elecciones para Dip. MR y RP., Ayuntamientos.  La obligación de suspender toda propaganda gubernamental, es tanto para autoridades federales como locales, y abarca desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 41 f. III, apdo. C, p.2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 p.3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y; 59, num.5; 114, num.5; 143 núm. 2, de la Ley electoral del Estado de Zacatecas.